



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Circular núm. 8 BIS

Temporada 2022/23

LIGA INTERINSULAR PREFERENTE AFICIONADO GRUPOS I Y II

TEMPORADA 2022-2023

Por la presente publicación se actualiza la circular nº8 de la temporada 2022/2023, Normas de la competición: Interinsular Preferente, de acuerdo con su preámbulo y una vez celebrada la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol.

Preámbulo.

Siguiendo las directrices tomadas en la Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife y en concordancia con lo dispuesto en los estatutos y reglamentos de la Federación Canaria de Fútbol, la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, una vez finalizada la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol, ha tomado las siguientes decisiones.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

ARTÍCULO 3

Nuevo Art. 3.- Consecuencias clasificatorias.

3.1.- General

- a) Resultará campeón en cada uno de los grupos el equipo que haya quedado clasificado en la primera posición al término del campeonato de liga de Interinsular Preferente Masculina.
- b) La clasificación final se establecerá mediante el coeficiente puntuativo, entendiéndose como coeficiente puntuativo el número que resulte de dividir los puntos obtenidos por los partidos disputados en la clasificación final. En caso de que el coeficiente puntuativo para dos o más equipos fuese el mismo, se resolverá de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de la Federación Canaria de Fútbol.

3.2.- Ascensos a Tercera División Nacional

- a) De acuerdo con lo aprobado en la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol ascenderán directamente a Tercera División Nacional (Tercera Federación) **los dos mejores clasificados de cada Federación Interinsular de acuerdo con unos criterios de ascenso.**
- b) Tras la finalización de la liga regular, se disputarán una serie de eliminatorias que determinarán las **dos plazas de ascenso directo** a Tercera División Nacional (Tercera Federación).

Sistema de eliminatorias:

- **Eliminatoria 1:** La disputarán a doble partido, previo sorteo de campo, el primer clasificado de cada grupo. El ganador de esta eliminatoria obtendrá una de las dos plazas de ascenso a Tercera División Nacional (Tercera Federación).



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

La segunda plaza de ascenso se obtendrá de acuerdo con lo siguiente:

- **Eliminatoria 2:** La disputarán a partido único, en campo del mejor clasificado, el segundo clasificado del grupo 1 contra el cuarto clasificado del grupo 2.
- **Eliminatoria 3:** La disputarán a partido único, previo sorteo del campo donde se disputará, el tercer clasificado del grupo 1 contra el tercer clasificado del grupo 2.
- **Eliminatoria 4:** La disputarán a partido único, en campo del mejor clasificado, el cuarto clasificado del grupo 1 contra el segundo clasificado del grupo 2.
- **Eliminatoria 5:** La disputarán a partido único, en campo del mejor clasificado, el perdedor de la Eliminatoria 1 contra el vencedor de la Eliminatoria 3.
- **Eliminatoria 6:** La disputarán a partido único, en campo del mejor clasificado, el vencedor de la Eliminatoria 2 contra el vencedor de la Eliminatoria 4.
- **Eliminatoria 7:** La disputarán a partido único, en campo del mejor clasificado si fuera posible y en caso contrario, por sorteo, el vencedor de la Eliminatoria 5 contra el vencedor de la Eliminatoria 6. El vencedor de esta eliminatoria ocupará la segunda plaza de ascenso a Tercera División (Tercera Federación).

c) Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

d) El sistema de fase de ascenso al campeonato de liga de Tercera División Nacional se publicará mediante su correspondiente circular.

e) Un equipo dependiente o filial podrá participar en las eliminatorias de ascenso al campeonato de liga de Tercera División Nacional siempre que cumpla las condiciones establecidas en los artículos 19 y 22 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

f) En caso de que, por cualquier circunstancia, un equipo no pueda participar en la fase de promoción, esta vacante será cubierta por el siguiente equipo con mejor coeficiente puntuativo del grupo en cuestión, de tal manera que como máximo solo podrán participar hasta 04 equipos por cada grupo.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

g) La plaza del equipo de categoría territorial que participará en la Copa S.M. El Rey en la temporada 2023/2024 por parte de la Federación Canaria de Fútbol, se asignará mediante una eliminatoria a doble partido, con sorteo de campo, entre los representantes de las dos Federaciones Interinsulares.

h) Sin perjuicio de las sedes expuestas en el apartado b) del presente artículo, la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife se reserva la posibilidad de designar una sede única para la celebración de las distintas eliminatorias conducentes a la obtención de las dos plazas de ascenso previstas.

3.2.- Descensos a la Primera División Interinsular.

El número total de descensos será de 9 con la finalidad de ajustar los campeonatos a como se establecieron antes de la pandemia. Así pues:

- Descenderán de manera directa los 4 últimos clasificados del Grupo I.
- Descenderán de manera directa los 5 últimos clasificados del Grupo II.

ARTÍCULO 6

Nuevo Art.6.- Periodo de solicitud de licencias.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, para la temporada 2022/2023, los clubes podrán solicitar y obtener licencia federativa de futbolistas en la categoría Interinsular Preferente, en el periodo comprendido entre la fecha fijada por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife para la formalización del indicado trámite y la fecha final siguiente: **3 de abril de 2023.**

Asimismo, los periodos habilitantes para la solicitud y obtención de licencias de futbolistas concluirán a las 16:00 horas del último día habilitado a tal efecto.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

ARTÍCULO 11

Nuevo Art.11.- Jornadas y Horarios.

Será la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, la única competente para decidir lo procedente respecto a eventuales peticiones de cambios de fecha, hora o campo de los partidos correspondientes al campeonato de liga de Interinsular Preferente Masculina, relación con la inscripción de un futbolista en el campeonato de liga de Interinsular Preferente Masculina, así como de solicitudes de aplazamiento por causas de fuerza mayor. Los horarios de inicio de los encuentros se indicarán en el propio calendario del campeonato.

El trámite de solicitud se efectuará como hasta ahora, debiendo, en todo caso, contar obligatoriamente con la anuencia de los clubes contendientes, ello en el bien entendido de las firmas y sellos correspondientes.

La solicitud deberá enviarse al departamento de competiciones vía email: competiciones@fff.es con el formulario, debidamente cumplimentado, establecido para ello.

Los clubes podrán formular solicitudes de cambios de fecha, hora o campo, no más tarde de las 14:00 horas del martes correspondiente a la semana en que deba disputarse el encuentro afectado por la solicitud. **No se admitirá a trámite ninguna solicitud que se presente fuera del indicado plazo.**

Los clubes que soliciten el aplazamiento de un encuentro por causas de fuerza mayor estarán obligados a acreditar mediante la aportación de medios probatorios, las razones esgrimidas en su solicitud. En el supuesto concreto de los desplazamientos, no serán admitidos otros medios de prueba que no sean los certificados o documentos expedidos **por las compañías de transportes encargadas de realizar el desplazamiento**. En consecuencia, se rechazarán como justificante los documentos expedidos por entidades distintas a aquellas (agencias de viajes, etc.).

Cuando se acepte una solicitud de aplazamiento por causa de fuerza mayor, los clubes vendrán obligados a proponer a la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, la fecha, hora y campo de celebración de este. Por ello dispondrán de **un plazo improrrogable de 72 horas**; transcurrido dicho plazo sin que los clubes hayan formalizado la pertinente propuesta será la propia federación la que en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias fijará la fecha, hora y campo que los clubes habrán de aceptar obligatoriamente.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Los equipos que deban desplazarse entre islas deberán presentar un **certificado firmado por el secretario** del club informando que se ha realizado la obligatoria reserva en su agencia de viajes, **aportando junto al referido certificado el documento de reserva entregado por su agencia de viajes, antes del 30 de octubre de 2022**. Todo ello, al objeto de evitar continuos aplazamientos y/o suspensiones de partidos que pongan en cuestión el buen funcionamiento de la competición.

En el hipotético caso de que no se presente en plazo el referido certificado por razones imputables al club, ello podrá comportar la negativa a la aceptación de aplazamientos y/o suspensiones de partidos por no disponibilidad de plazas de viaje.

SALVAGUARDIA GENÉRICA.

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes normas han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en la vigente reglamentación de la Federación Canaria de Fútbol.

Igualmente, lo dispuesto en las presentes normas de competición, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de septiembre de 2022


Manuel Rayco Cabello León
SECRETARIO GENERAL FIFT